



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 1 de 9

Villavicencio, 9 de enero de 2025

Doctor:

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON

Director General

Instituto de Turismo de Villavicencio

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El presente Documento se presenta de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos y al Manual de contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio*

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	(3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas
SUBPROGRAMA:	N/A
META	(290) Mejorar la oferta de servicios a los usuarios del Instituto de Turismo de Villavicencio a través del fortalecimiento de la capacidad institucional.
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
RUBRO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, META.
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.09-02
FUENTE DE FINANCIACIÓN	ICLD
ACTIVIDAD	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO JURÍDICO Y CONTRACTUAL

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, dentro de su estructura orgánica, se encuentra organizada mediante la Dirección General, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Planeación y Promoción turística, siendo esta última la Oficina orientada a ejecutar, seguir y evaluar



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 2 de 9

las políticas públicas municipales de turismo, mediante la formación, ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento y desarrollo turístico de la Ciudad de Villavicencio, y así mismo al cumplimiento de metas al plan de desarrollo Municipal con respecto al objeto de Instituto de Turismo de Villavicencio, al reconocimiento de la ciudad como destino Turístico a nivel Nacional.

Actualmente el Instituto de Turismo de Villavicencio tiene previsto el cumplimiento de 8 Metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Villavo Somos Todos", en armonía de la Política pública de turismo del Municipio de Villavicencio, por tanto requiere de una efectiva gestión en su administración para el logro de buenos resultados en los planes y programas trazados; siendo necesario que todos los procesos del Instituto cuenten con el personal idóneo, competente y capacitado para el desarrollo de las actividades previstas en los proyectos, incluido el proceso de compras y contratación, siendo la forma como se materializa las metas proyectadas por la entidad pública.

En este punto es importante tener en cuenta la alta complejidad en la aplicación de las normas que rigen la Contratación Pública, como lo es la Ley 80 de 1993, la cual a lo largo de los años ha traído consigo modificaciones sustanciales, introducidas con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1893 de 2021, Decreto 1041 de 2022, Decreto 1041 de 2022, Decreto 105 de 2024, entre otras, sumado a que en la actualidad la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a quien además por expresa disposición normativa se la ha conferido la obligación de expedición de documentos tipos y la actualización de estos conforme a las normas que se expidan, además ha sido la encargada de poner a disposición de las entidades los Acuerdos Marcos de Precios como herramienta efectiva de agregación de demanda, todos estos instrumentos de aplicación obligada de las entidades del Estado.

De acuerdo con lo anterior, resulta indiscutible la importancia de la contratación en la Gestión Pública, por cuanto esta actividad refleja la complejidad y la dificultad que se genera de la aplicación de las normas y el diario devenir de las entidades del Estado.

El Estado colombiano, se tiene una importante base normativa que apoya y soporta el actuar de la administración pública, la cual es el eje esencial para su normal funcionamiento. Siendo que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, resulta fundamental por la interacción que se da entre las diferentes instituciones y entidades de la administración pública que realizan y desempeñan fuertes relaciones de coordinación, cooperación, jerarquía, de control, entre otras, lo cual permite apoyarse y luchar o desarrollar una política que incluyan una o más entidades públicas con un mismo propósito o fin, esto en virtud del principio de coordinación que se prevé en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

Es por ello que, se debe entender por contratación pública los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, en otras palabras, la contratación estatal es la expresión de la administración la cual paralelamente usa el procedimiento del acto unilateral, utiliza ampliamente el procedimiento contractual, por medio del cual una situación jurídica nueva es creada por el acuerdo de voluntades de los interesados; en razón a su importancia el Estado ha previsto la necesidad de generar una extensa regulación, en especial por los fines que con esta se procuran.



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 3 de 9

Fundamental es entonces, para el Instituto de Turismo Municipal lograr el fortalecimiento de las diferentes áreas, en especial la de contratación, a través de un capital humano que cuente con los conocimientos y las responsabilidades que de la actividad se deriven. Y lo antes dicho, encuentra sentido como quiera que en los últimos años se han expedido un sin número de normas regulatorias y otras modificatorias de temas relacionados con la contratación pública, a lo que se suman las circulares, resoluciones demás actos administrativos proferidos por la Agencia para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente, de las cuales se han venido dando aplicación y cumplimiento, así como de los pronunciamientos de las altas cortes en especial de Consejo de Estado, como tribunal supremo de lo contencioso administrativo

En ese sentido, desde la Subdirección de Planeación y Promoción Turística se debe revisar y elaborar actividades precontractuales, entre ellas, la generación de los estudio previos que soportan la contratación de bienes y servicios, a fin de cumplir de manera acertada el principio de planificación que exige la contratación estatal y poder materializar las metas previstas en los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Villavo como todos", así como la respuesta a los PQR o requerimientos efectuados por autoridad de control y demás entidades públicas.

Así las cosas, se requiere de un profesional en derecho, a fin de apoyar la gestión de la Subdirección de Planeación y Promoción Turística en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO", enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024 -2027 "Villavo Somos Todos".

Para el Instituto de Turismo de Villavicencio, es de vital importancia que tanto propios como turistas reciban, participen y disfruten de un turismo de calidad, planeado, organizado y apto; y todo esto inicia desde una buena administración, planificación y ejecución. Por lo tanto, ejecutando la función contractual y jurídica de manera ordenada y organizada, permitirá que el Instituto de Turismo pueda desarrollar acciones, gestiones y actividades completas, que permitan brindar la mejor imagen, promoción y posicionamiento de Villavicencio como destino turístico a nivel local, regional, nacional e internacional, siendo necesario contar con el apoyo jurídico y contractual, ya que dentro de la Planta de Personal del Instituto de Turismo no se cuenta con el personal disponible, que preste el apoyo jurídico a la Subdirección de Planeación para cubrir las necesidades de los procesos contractuales propios para la ejecución y cumplimiento de los programas, proyectos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como de las funciones inherentes al establecimiento público de que trata el artículo 7° del Decreto 337 de 2008.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, y el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con las partidas presupuestales para garantizar la futura contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS, PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clas	Código – Producto	Nombre – Producto
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicio de personal Temporal



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 4 de 9

Especificaciones Técnicas: N/A
Autorizaciones, permisos o licencias: N/A
Diseño: N/A
Documentos Técnicos adicionales: N/A

OBLIGACIONES - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA-

1. Elaborar y/o revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales a cargo de la Subdirección de Planeación, Desarrollo y promoción Turística.
2. Apoyar en la estructuración y cargar en la plataforma del SECOP II los procesos de contratación de las diferentes modalidades adelantadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
3. Brindar apoyo a las capacitaciones en derecho público y contratación en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales
4. Incluir los digitales de los documentos que se elaboren en el desarrollo del contrato, en la carpeta compartida SCANNER (\\Win-ss8ecbnvuak), en la carpeta CONTRATOS 2025 INSTITUTO DE TURISMO.
5. Proyectar respuestas de las PQRS y/o solicitudes de las entidades públicas o de control que le sean asignadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar mensualmente el informe de contratista, facturas o cuenta de cobro, anexando todos los soportes requeridos para el pago al supervisor designado por el ITV.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
3. Disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Desarrollar el objetivo del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
5. Dar a conocer al Instituto de Turismo cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones
6. Comunicar al instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y del mismo.
11. Asumir los descuentos de ley.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

- Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 5 de 9

- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN:

El Instituto ejercerá supervisión a través de la Dirección General o de un funcionario designado por el director del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación, entre otras:

- Certificar las actividades pactadas y desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
- Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como al INSTITUTO.
- Suscribir y proyectar informes, acta de inicio, acta de finalización.
- El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 84 Ley 1474 de 2011).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica de manera textual:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La Justificación de la selección de la modalidad de contratación directa, se realiza de acuerdo con el objeto y las actividades a ejecutar.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato se estima en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El instituto pagará de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y en periodos fijos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCT**, incluido



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 6 de 9

IVA si a ello hubiere lugar, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes.

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- (i) cuenta de cobro y/o factura
- (ii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- (iii) Informe de actividades y certificado de cumplimiento para contratos de prestación de servicios, (apoyo a la gestión y profesionales) en caso aplique.
- (iv) Para el pago final además de los documentos ya citados deberá suscribir el acta de finalización.

Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique.

Para el pago final además de los documentos ya citados deberá suscribir el acta de finalización. Sin el cumplimiento de tales requisitos la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

TERMINO DE EJECUCION: Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

1. ESTUDIO DEL SECTOR

Justificación del valor del contrato: De acuerdo con el Estudio del sector.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, sin que sea relevante la modalidad de selección. De allí que los estudios y documentos previos sean necesarios antes de la celebración del contrato, pues fundamentan las condiciones que la Entidad Estatal exige en su Proceso de Contratación.

En ese sentido y conforme a la Resolución N° 083 de 04 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto de Turismo de Villavicencio", de acuerdo con lo anterior se fija como honorarios para el presente proceso los siguientes:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TITULO	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES REMUNERADOS
Prestación de Servicios Profesionales	Título Profesional	2 años de experiencia profesional	\$ 4.500.000

Para el presente contrato se determinó que el valor de los honorarios mensuales es la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE**

OBJETO	No. DE MESES	No. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS, PARA EL	3	0	\$ 4.500.000 -	\$ 13.500.000 -



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 7 de 9

CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.				
			VALOR TOTAL	\$ 13.500.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **005** del **09** ENE 2025

5.1 ANALISIS DE LA OFERTA: QUIEN VENDE, DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA.

Se requiere una persona natural que tenga idoneidad para que ejecute las diferentes actividades objeto del presente proceso que le permita a la entidad suplir la necesidad y dar cumplimiento a las metas y objetivos propuestos por la entidad y que apalanca esta contratación, por lo que el perfil debe corresponder al indicado en el numeral 6 del presente Estudio Previo.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Instituto de Turismo de Villavicencio seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el presente estudio previo.

1. Propuesta Presentada por el Proponente
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Contratista
3. Certificado de estado de cedula de ciudadanía
4. Rut
5. Formato Único Hoja de Vida de la función pública- SIGEP (P.N)
6. Acreditación de estudios (documentos que acrediten formación académica de acuerdo en lo solicitado en los estudios previos entre ellos acta de grado, diploma)
7. Tarjeta profesional y certificado de vigencias o disciplinarios expedidos por la autoridad competente.
8. Acreditación De Experiencia. (serán los solicitados en los estudios previos) ejemplo (contrato, certificaciones, acta liquidación,)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes fiscales
11. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la policía nacional
12. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
13. REDAM
14. Certificado de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional
15. Publicacion proactiva de la Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de las personas naturales
16. Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Función Pública (DAFP)
17. Curso fundamentos Generales de MIPG -(DAFP)
18. Certificado de inhabilidad / incompatibilidad



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 8 de 9

19. Certificado de Multas y Sanciones (Si aplica, conforme a las actividades a desarrollar) (Por ejemplo. Verificación de RUNT – SIMIT.)
20. Certificación de afiliación expedido por la eps, Certificación de afiliación expedido por fondo de pensiones.
21. Certificado Pre-ocupacional (CPS) Vigencia no superior a 3 años

Título o nivel Educativo: Profesional en Derecho.

Experiencia: Deberá certificar experiencia profesional no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, como también establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer el Instituto de turismo de Villavicencio, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

ASIGNACION		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACION				CATEGORIA			
			R 1	I 2	P 3	P 4	C 5	I 1	M 2	M 3	M 4	C 5	1 - 4	5 - 7	6 - 8	9 - 10	R B	R M	R A	R E
ENTIDA D	CONTRATIST A	RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL																		
	X	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	X									X		X				X		
	X	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		X				X					X			X				
		RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL																		
	X	NO SE FIRME EL CONTRATO O SE FIRME TARDIAMENTE			X					X				X				X		
	X	NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS O SE PRESENTEN TARDIAMENTE			X				X					X			X			
X		NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	X									X		X				X		
		RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION																		
		INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.		X					X				X			X				
	X	ECONOMICOS	X					X					X			X				
X	X	POLITICOS O SOCIALES	X					X					X			X				
	X	OPERACIONALES	X					X					X			X				
	X	FINANCIEROS	X					X					X			X				

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 34 # 37-33 BARRIO BARZAL Villavicencio-Meta Colombia 8-6731313
turismo@turismovillavicencio.gov.co www.turismovillavicencio.gov.co



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04
Fecha: 08/08/20204
Versión: 04
Página 9 de 9

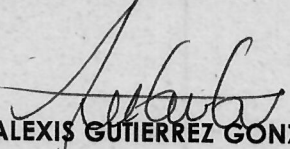
x	X	REGULATORIOS	X					X					X				X			
x	X	NATURALEZA	X					X					X				X			
	X	AMBIENTALES	X					X					X				X			
	X	TECNOLOGICOS	X					x					x				x			
ESTIMACION DE RIESGOS (MATRIZ DE RIESGOS)																				
1. PROBABILIDAD DEL RIESGO: (RARO, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE, CASI CIERTO)																				
2. IMPACTO DEL RIESGO: (INSIGNIFICANTE, MODERADO, CATASTROFICO)																				
3. VALORACION DEL RIESGO: (1-4, 5, 6-7, 8-10)																				
4. CATEGORIA DEL RIESGO: (BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)																				

8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 11150 de 2007, las garantías no son obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, es así que, al verificarse la forma de pago y las obligaciones a ejecutar, así como el análisis de riesgo realizado, no se exigirá la constitución de garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo indicado por el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar que el presente proceso no se encuentra amparado por un acuerdo comercial internacional o un tratado de libre comercio vigente.


ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ

Subdirector de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística.

Nombre	Cargo	Firma
Elaboro: Maryory Rojas Rojas	Profesional Universitaria	
Reviso: Maryory Rojas Rojas	Profesional Universitaria	
Aprobó: Alexis Gutierrez Gonzalez	Subdirector De Planeación, Desarrollo Y Promoción Turística	

No.		Name		Origin		Date		Remarks	
1		1		1		1		1	
2		2		2		2		2	
3		3		3		3		3	
4		4		4		4		4	
5		5		5		5		5	
6		6		6		6		6	
7		7		7		7		7	
8		8		8		8		8	
9		9		9		9		9	
10		10		10		10		10	
11		11		11		11		11	
12		12		12		12		12	
13		13		13		13		13	
14		14		14		14		14	
15		15		15		15		15	
16		16		16		16		16	
17		17		17		17		17	
18		18		18		18		18	
19		19		19		19		19	
20		20		20		20		20	
21		21		21		21		21	
22		22		22		22		22	
23		23		23		23		23	
24		24		24		24		24	
25		25		25		25		25	
26		26		26		26		26	
27		27		27		27		27	
28		28		28		28		28	
29		29		29		29		29	
30		30		30		30		30	
31		31		31		31		31	
32		32		32		32		32	
33		33		33		33		33	
34		34		34		34		34	
35		35		35		35		35	
36		36		36		36		36	
37		37		37		37		37	
38		38		38		38		38	
39		39		39		39		39	
40		40		40		40		40	
41		41		41		41		41	
42		42		42		42		42	
43		43		43		43		43	
44		44		44		44		44	
45		45		45		45		45	
46		46		46		46		46	
47		47		47		47		47	
48		48		48		48		48	
49		49		49		49		49	
50		50		50		50		50	
51		51		51		51		51	
52		52		52		52		52	
53		53		53		53		53	
54		54		54		54		54	
55		55		55		55		55	
56		56		56		56		56	
57		57		57		57		57	
58		58		58		58		58	
59		59		59		59		59	
60		60		60		60		60	
61		61		61		61		61	
62		62		62		62		62	
63		63		63		63		63	
64		64		64		64		64	
65		65		65		65		65	
66		66		66		66		66	
67		67		67		67		67	
68		68		68		68		68	
69		69		69		69		69	
70		70		70		70		70	
71		71		71		71		71	
72		72		72		72		72	
73		73		73		73		73	
74		74		74		74		74	
75		75		75		75		75	
76		76		76		76		76	
77		77		77		77		77	
78		78		78		78		78	
79		79		79		79		79	
80		80		80		80		80	
81		81		81		81		81	
82		82		82		82		82	
83		83		83		83		83	
84		84		84		84		84	
85		85		85		85		85	
86		86		86		86		86	
87		87		87		87		87	
88		88		88		88		88	
89		89		89		89		89	
90		90		90		90		90	
91		91		91		91		91	
92		92		92		92		92	
93		93		93		93		93	
94		94		94		94		94	
95		95		95		95		95	
96		96		96		96		96	
97		97		97		97		97	
98		98		98		98		98	
99		99		99		99		99	
100		100		100		100		100	